UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN UOC / BCP/ Nº 07/2016

Asunción, 20 de setiembre de 2016

"CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 2PM/2016 PARA EL SERVICIO DE CONEXIÓN A LA RED SWIFT PARA LA GRSI-SIPAP DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"

a) Descripción de la Contratación.

"CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 2PM/2016 PARA EL SERVICIO DE CONEXIÓN A LA RED SWIFT PARA LA GRSI-SIPAP DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"

b) Justificación de Necesidad de la Contratación.

La Gerencia de Reservas y Servicios Internacionales (GRSI), eleva la justificación técnica para la contratación por excepción para el servicio de conexión a la red Swift para la GRSI-SIPAP, manifestando lo siguiente: "*La GRSI es el sector operativo del BCP, que se encarga de la realización de todos los pagos del sector público nacional y de la administración y colocación de las reservas del BCP, como también de la comunicación financiera con sus bancos corresponsales en el exterior y con bancos de plaza local; para ello utiliza el sistema SWIFT y la conexión de su red SWIFT.Net. Por lo tanto es imprescindible contar con un canal de comunicaciones o servicio de conexión de contingencia a la red SWIFT de alto rendimiento y excelente desempeño de forma a garantizar la seguridad, agilidad y versatilidad de todas las transferencias electrónicas de fondos y comunicaciones financieras realizadas por la GRSI.*

Cabe señalar que el sistema SWIFT es el único medio a través del cual se realizan las transferencias entre los bancos corresponsales en el exterior con los que opera el BCP". Por tanto el BCP, no puede prescindir de este servicio de conexión a la red SWIFT ya que esto implicaría que el BCP quede incomunicado para la realización de pagos y transferencias de fondos, lo cual resultaría en una pérdida patrimonial para el BCP afectando la dinámica de la economía nacional.

c) Marco legal.

La disposición legal que regula la materia es el Art. 33 de la Ley 2051/03 De "Contrataciones Públicas", que establece los casos excepcionales en los siguientes términos: *"Las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan....", **inc. g) del artículo 33 de la Ley 2051/03, que señala cuanto sigue: "existan razones***

Eligenio Silva
Banco Central del Paraguay

Ana Patricia Galeano
Unidad Operativa de Contratación

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN UOC / BCP/ Nº 07/2016

justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".

d) Supuesto de Excepción.

Esta Unidad Operativa de Contratación considera conveniente utilizar la modalidad de contratación por vía de la excepción, basado en los argumentos esgrimidos por la Gerencia de Reservas y Servicios Internacionales a través de su Memorando DAR/DST N° 06/2016, manifestando cuanto sigue:

"Señalamos además que SWIFT es una sociedad cooperativa propiedad de sus miembros a través de la cual el sector financiero lleva a cabo sus operaciones de negocios de forma rápida, segura y fiable. Más de 11.000 entidades financieras de más de 200 países depositan su confianza en la red de SWIFT cada día para intercambiar millones de mensajes financieros estandarizados. Esta actividad implica el intercambio seguro de los datos privados de tal forma que se garanticen su confidencialidad e integridad. SWIFT permite a sus clientes automatizar y estandarizar las transacciones financieras y, de este modo, reducir tanto los costos como el riesgo operativo, al tiempo que elimina las ineficiencias en las operaciones de transferencia de fondos.

Para la conectividad con su red, la Sociedad SWIFT ofrece a las instituciones financieras distintas opciones de conexión las cuales varían en sus características de infraestructura e inversión de acuerdo a las necesidades de cada institución financiera.

Estas opciones de infraestructura para la conexión del BCP con la red SWIFT son las siguientes:

1. Infraestructura Propia (Conectividad Directa)
2. Alliance Remote Gateway – ARG (Conectividad Directa)
3. Alliance LITE 2 (Conectividad Directa)
4. Service Boreau Full (Conectividad Indirecta)
5. Service Boreau solo Conectividad (Conectividad Indirecta)

La Gerencia de Reservas y Servicios Internacionales ha analizado y evaluado cada una de estas opciones de conectividad con la red SWIFT destacando que la "Infraestructura Propia" y "Alliance Remote Gateway" son las más indicadas para las actuales necesidades del BCP.

Agenio Silva
Central del Paraguay

Alba Patricia Galeano
Directora

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN UOC / BCP/ Nº 07/2016

Estas opciones son las más completas y mejor preparadas para afrontar cualquier tipo de futuro crecimiento en el volumen de operaciones financieras realizadas por el BCP a través de la red SWIFT y las más indicadas para la implementación de cualquier tipo de interconectividad/automatización con sistemas internos del BCP tanto los utilizados actualmente o para desarrollos futuros. Cabe señalar que la Infraestructura Propia (Opción 1) y la Alliance Remote Gateway (Opción 2) poseen más de 80 tipos de conectores1.

En lo que se refiere a la seguridad, las opciones 1 y 2 soportan la integración con servicios LDAP (autenticación adicional de usuarios mediante tokens o smart cards) así como con servicios SNMP (monitoreo y distribución de alertas de seguridad y estado).

Sin embargo, en la Infraestructura Propia (Opción 1), el BCP ya ha realizado la inversión inicial en esta infraestructura, llamados también costos únicos de adquisición de software, licencias y hardware (importante es señalar que en el caso de optar por otra infraestructura de conectividad esta inversión inicial se perdería). Si el BCP optara por migrar a la opción 2 (Alliance Remote Gateway – ARG) debería abonar un adicional de costo único de instalación y configuración de aproximadamente USD 15.000,00.-, mientras que si se mantiene la actual infraestructura (Opción 1) no debería pagar por este concepto, ya que fue abonado en el año 2012 cuando se migró a esta infraestructura.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos a la Unidad Operativa de Contrataciones iniciar el proceso preparatorio para la contratación de la Opción 1 – Infraestructura Propia como servicio de conexión principal a la red SWIFT para el BCP.

Señalamos además que la Sociedad SWIFT es la única proveedora de los servicios y productos para la conectividad de instituciones financieras con la red SWIFT. El Banco Central del Paraguay es miembro de la Sociedad SWIFT desde el año 1996, canalizando desde entonces a través de la red SWIFT todas sus comunicaciones financieras, operaciones de transferencias de fondos y operaciones de administración de las reservas internacionales con sus bancos corresponsales en el exterior.

Eligenio Silva
anco Central del Paraguay

Ana Patricia Galeano
Directora
Unidad Operativa de Contratación

[1] Soporta todos los tipos y tecnologías de conectores con sistemas internos de back-office (SOAP, MQHA, AFT/FILE, IPLA).

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN UOC / BCP/ Nº 07/2016

Finalmente, y atento a las consideraciones manifestadas por el área técnica, y que la contratación será utilizada por la Gerencia de Reservas y Servicios Internacionales, y que por sobre todo, el servicio es provisto por la firma Sociedad SWITF conforme a las condiciones técnicas requeridas y ofrecidas a las instituciones financieras, haciendo de que esta actividad se realice con el intercambio seguro de datos privados de tal forma que garantiza su confidencialidad e integridad, esta Unidad Operativa de Contratación considera que se encuentran dadas las condiciones para proceder a la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN**, conforme lo establece el **inc. "g" Razones Técnicas** del **Art. 33** de la **Ley N° 2051/03** de **Contrataciones Públicas.**

e) Conclusión.

Considerando los argumentos, datos e informes suministrados por la Gerencia de Reservas y Servicios Internacionales y atendiendo a los términos del **inciso g) del Art. 33° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones"**, que establece cuanto sigue: ***"existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables",*** esta Unidad Operativa de Contratación entiende que existen fundamentos suficientes y razonables para la contratación por vía de la excepción de la firma SOCIEDAD SWIFT, para el SERVICIO DE CONEXIÓN A LA RED SWIFT PARA LA GRSI-SIPAP, por el término de 1 año. Para el efecto, corresponde que la máxima autoridad acredite el supuesto de excepción mediante la Resolución administrativa.

Atentamente,

EFIGENIO SILVA
Jefe
División Compras Mayores

ALBA PATRICIA GALEANO
Directora
Unidad Operativa de Contratación